ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	USAQUEN
NOMBRE DEL PROYECTO	Parques más verdes y activos
CÓDIGO DEL PROYECTO	1945
COMPONENTES	Intervención de Parques

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Usaquén reverdece 2021-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para Usaquén.
PROPÓSITO	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
PROGRAMA	Más árboles y más y mejor espacio público
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Intervenir 30 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD
De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, DADEP, y su Reporte técnico de indicadores de Espacio Público 2019, el **indicador de espacio público verde** permite medir la cantidad de espacio orientado a satisfacer las necesidades de recreación, permanencia al aire libre y de encuentro, constituido además por las áreas para la conservación y preservación de los sistemas orográficos e hídricos, los parques y las zonas verdes. Esta información destaca que el indicador de espacio público verde para la ciudad es de **11,4 m 2/hab**. En este indicador resulta de un proceso de depuración detallado de dos elementos de la Estructura Ecológica Principal: ZMPA y Áreas Protegidas, que tiene en cuenta información entregada por entidades como la Secretaria Distrital de Ambiente. Dicho informe, con fecha a 2019, que publica el Observatorio del Espacio Público (DADEP), detalla que las localidades en las que el indicador de Espacio Público Verde aumentó significativamente, con respecto a 2018, fueron: Engativá, que pasó de 5, 99 m2/hab a 7,30 m2/hab; Barrios Unidos, que pasó de 7,39 m2/hab a 13,18

mv/hab. Las localidades en las cuales el indicador disminuyó significativamente son: Usaquén, que pasó de 5,17 m2/hab a 4,34 m2/hab y Chapinero, que pasó de 7,68 m2/hab a 5,42 m2/hab.

En la localidad existen parques en tres escalas:

- Parque Metropolitano, con una superficie mayor a 10 hectáreas (total 2, 1 el parque del Country y 1 previsto Parque Guymaral)
- Parque Zonal, entre 1 y 10 hectáreas (total 5)

Parque Vecinal, área de menos de 1 hectárea (total 311) (de los cuales los parques de bolsillo (total 136) tienen menos de 1.000 m2).

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

a. Descripción del Universo

Los parques localizados en la localidad de Usaquén suman un total de 453 de los cuales según su escala están representados en Parques Metropolitanos, Parques Vecinales y Parques de Bolsillo.

- Parque Metropolitano, son superficies con áreas mayores a 10 hectáreas (parque el Country Con Código IDRD 01-1000.
- Parque Zonal, con superficies ente 1 y 10 hectáreas (son 5)
- Parques Vecinales, con superficies menores a 1 hectárea. (son 311)
- Parques de Bolsillo, con superficies menores a 1000 m2. (son 136)

Con este proyecto se busca satisfacer de forma equitativa el mantenimiento adecuado y oportuno del mobiliario de los parques vecinales y /o de bolsillo.es importante resaltar que se encuentra en previsto la construcción del Parque Metropolitano de Guaymaral ayudando a satisfacer las necesidades de 476.931 (Fuente proyecciones de población por localidades para Bogotá 2016-2020 SDP)

b. Cuantificación del universo

El número de parques y escenarios deportivos en la localidad es de 560; la Alcaldía Local de Usaquén conforme al Decreto 544 de 2012, está a cargo de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo los cuales, para la localidad, suman un total de 448 parques, 136 de bolsillo y 311 vecinales

c. Localización del universo

Localidad de Usaquén ubicados entre la calle 100, la Autopista Norte, el lindero con los municipios de Chía, Sopo al norte y La Calera al oriente en los cerros orientales, con una superficie de 6.351 hectáreas, divididas para su planeación y reglamentación en nueve U.P. Z. A saber: *UPZ 1 Paseo de los Libertadores, UPZ 9 Verbenal, UPZ 10 La Uribe, UPZ 11San Cristóbal Norte, UPZ 12 TobeRÍn, UPZ 13 Los Cedros, UPZ 14 Usaquén, UPZ 15 Country Club y UPZ 16 Santa Bárbara*

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

Infraestructura

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objetivo General

Promover la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable, donde se realicen actividades recreo deportivas acorde a la demanda local. Producir oferta cultural con los agentes artísticos, culturales, patrimoniales y deportivos con estímulos a sus iniciativas con un enfoque participativo e intercultural, de género y diferencial.

.

Objetivos Específicos

Fortalecer el cuidado y prevenir el deterioro del ambiente, fomentando las prácticas recreativas, deportivas, actividad física, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando que los parques y zonas recreativas sean espacios seguros y amigables.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Intervenir	30	Parques	Vecinales y/o bolsillo.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 INTERVENCIÓN DE PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO

Que los parques existentes y priorizados cuenten con adecuación, mantenimiento y/o dotación para generar espacios aptos para la recreación y esparcimiento de la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

1. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de las cuales se garantice la definición y estructuración de procesos que busquen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, en torno al Proyecto Parques más verdes y activos.
2. Priorización y definición de los parques de la localidad a los que se les realizará mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación; encontrándose aquellos que no han recibido intervención dentro de los últimos cuatro años, así como los solicitados por parte de la comunidad, asignados proporcionalmente entre las U. P. Z. de la Localidad.
3. Diagnosticar y precisar las actividades a ejecutar en los parques, con base en las necesidades observadas en cada uno de ellos, así como las manifestadas por la comunidad afectada e interesada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su sector.
4. Elaborar los documentos previos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que derivarán la ejecución de las actividades requeridas para realizar mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación de los parques priorizados, respetando y cumpliendo con los parámetros de la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del I.D.R.D.
5. Ejecutar con base en el diagnóstico elaborado, las obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques priorizados, en la búsqueda de la definición de espacios aptos para la práctica de actividades de esparcimiento, la recreación y el deporte de los habitantes del sector garantizando el cumplimiento de la normatividad y parámetros establecidos por el I.D.R.D.
6. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control, de las actividades contratadas de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques, garantizando así el cumplimiento de estas.
7. Adquirir la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para adelantar actividades tendientes al fortalecimiento de la publicidad, comunicación, divulgación y socialización de las acciones ejecutadas en torno al proyecto Parque más verde y activos
8. Implementar estrategias de participación de la comunidad, dirigidas a la generación de acciones de apropiación y aprovechamiento de los espacios de los parques que fueron objeto de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación, a través de campañas educativas y de formación para el uso de los mismos
9. Contratar servicios profesionales para Realizar control y seguimiento a los avances, parciales y totales de ejecución de obras, con el fin de verificar, en apoyo a la supervisión las labores de interventoría. Adicionalmente, apoyar al equipo de planeación del Fondo de desarrollo local acerca de las necesidades del área para la realización de los procesos pre-contractuales, estudios previos, análisis del sector,

análisis de mercado, anexos técnicos, a que haya lugar, para la ejecución de los diferentes proyectos a infraestructura urbana, espacio público, zonas recreativas y de esparcimiento, incluidos en el Plan de Desarrollo local

VIGENCIA 2022

1. Priorización y definición de los parques de la localidad a los que se les realizará mejoramiento, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación; encontrándose aquellos que no han recibido intervención dentro de los últimos cuatro años, así como los solicitados por parte de la comunidad, asignados proporcionalmente entre las U. P. Z. de la Localidad.
2. Diagnosticar y precisar las actividades a ejecutar en los parques, con base en las necesidades observadas en cada uno de ellos, así como las manifestadas por la comunidad afectada e interesada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su sector.
3. Elaborar los documentos previos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que derivarán la ejecución de las actividades requeridas para realizar mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación de los parques priorizados, respetando y cumpliendo con los parámetros de la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del I.D.R.D.
4. Ejecutar con base en el diagnóstico elaborado, las obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques priorizados, en la búsqueda de la definición de espacios aptos para la práctica de actividades de esparcimiento, la recreación y el deporte de los habitantes del sector garantizando el cumplimiento de la normatividad y parámetros establecidos por el I.D.R.D.
5. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control, de las actividades contratadas de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques, garantizando así el cumplimiento de estas.
6. Implementar estrategias de participación de la comunidad, dirigidas a la generación de acciones de apropiación y aprovechamiento de los espacios de los parques que fueron objeto de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación, a través de campañas educativas y de formación para el uso de estos
7. Contratar servicios profesionales para Realizar control y seguimiento a los avances, parciales y totales de ejecución de obras, con el fin de verificar, en apoyo a la supervisión las labores de interventoría. Adicionalmente, apoyar al equipo de planeación del Fondo de desarrollo local acerca de las necesidades del área para la realización de los procesos pre-contractuales, estudios previos, análisis del sector, análisis de mercado, anexos técnicos, a que haya lugar, para la ejecución de los diferentes proyectos a infraestructura urbana, espacio público, zonas recreativas y de esparcimiento, incluidos en el Plan de Desarrollo local

VIGENCIA 2023

1. Priorización y definición de los parques de la localidad a los que se les realizará mejoramiento, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación; encontrándose aquellos que no han recibido intervención dentro de los últimos cuatro años, así como los solicitados por parte de la comunidad, asignados proporcionalmente entre las U. P. Z. de la Localidad.
2. Diagnosticar y precisar las actividades a ejecutar en los parques, con base en las necesidades observadas en cada uno de ellos, así como las manifestadas por la comunidad afectada e interesada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su sector.
3. Elaborar los documentos previos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que derivarán la ejecución de las actividades requeridas para realizar mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación de los parques priorizados, respetando y cumpliendo con los parámetros de la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del I.D.R.D.
4. Ejecutar con base en el diagnóstico elaborado, las obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques priorizados, en la búsqueda de la definición de espacios aptos para la práctica de actividades de esparcimiento, la recreación y el deporte de los habitantes del sector garantizando el cumplimiento de la normatividad y parámetros establecidos por el I.D.R.D.
5. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control, de las actividades contratadas de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques, garantizando así el cumplimiento de estas.
6. Implementar estrategias de participación de la comunidad, dirigidas a la generación de acciones de apropiación y aprovechamiento de los espacios de los parques que fueron objeto de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación, a través de campañas educativas y de formación para el uso de estos
7. Contratar servicios profesionales para Realizar control y seguimiento a los avances, parciales y totales de ejecución de obras, con el fin de verificar, en apoyo a la supervisión las labores de interventoría. Adicionalmente, apoyar al equipo de planeación del Fondo de desarrollo local acerca de las necesidades

del área para la realización de los procesos precontractuales, estudios previos, análisis del sector, análisis de mercado, anexos técnicos, a que haya lugar, para la ejecución de los diferentes proyectos a infraestructura urbana, espacio público, zonas recreativas y de esparcimiento, incluidos en el Plan de Desarrollo local

VIGENCIA 2024

1. Priorización y definición de los parques de la localidad a los que se les realizará mejoramiento, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación; encontrándose aquellos que no han recibido intervención dentro de los últimos cuatro años, así como los solicitados por parte de la comunidad, asignados proporcionalmente entre las U. P. Z. de la Localidad.
2. Diagnosticar y precisar las actividades a ejecutar en los parques, con base en las necesidades observadas en cada uno de ellos, así como las manifestadas por la comunidad afectada e interesada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su sector.
3. Elaborar los documentos previos y demás procedimientos requeridos para adelantar los procesos contractuales, que derivarán la ejecución de las actividades requeridas para realizar mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación de los parques priorizados, respetando y cumpliendo con los parámetros de la cartilla “Lineamientos para el diseño de parques” del I.D.R.D.
4. Ejecutar con base en el diagnóstico elaborado, las obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques priorizados, en la búsqueda de la definición de espacios aptos para la práctica de actividades de esparcimiento, la recreación y el deporte de los habitantes del sector garantizando el cumplimiento de la normatividad y parámetros establecidos por el I.D.R.D.
5. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control, de las actividades contratadas de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación en los parques, garantizando así el cumplimiento de estas.
6. Implementar estrategias de participación de la comunidad, dirigidas a la generación de acciones de apropiación y aprovechamiento de los espacios de los parques que fueron objeto de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o dotación, a través de campañas educativas y de formación para el uso de estos
7. Contratar servicios profesionales para Realizar control y seguimiento a los avances, parciales y totales de ejecución de obras, con el fin de verificar, en apoyo a la supervisión las labores de interventoría. Adicionalmente, apoyar al equipo de planeación del Fondo de desarrollo local acerca de las necesidades del área para la realización de los procesos precontractuales, estudios previos, análisis del sector, análisis de mercado, anexos técnicos, a que haya lugar, para la ejecución de los diferentes proyectos a infraestructura urbana, espacio público, zonas recreativas y de esparcimiento, incluidos en el Plan de Desarrollo local

Tiempo de ejecución

El Tiempo de ejecución de este componente es la totalidad del año 2021, 2022, 2023 y 2024, se tiene previsto darle continuidad para las vigencias siguientes.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Sera toda la población de la localidad de Usaquén sin importar su grupo etario, género, condición social y grupo étnico que están ubicados en cada una de sus nueve UPZ *UPZ 1 Paseo de los Libertadores, UPZ 9 Verbenal, UPZ 10 La Uribe, UPZ 11San Cristóbal Norte, UPZ 12 TobeRÍn, UPZ 13 Los Cedros, UPZ 14 Usaquén, UPZ 15 Country Club y UPZ 16 Santa Bárbara*	**187.567**	**104.362**	**99.482**	**198.964**

Selección de beneficiarios

Los beneficiarios será la población habitante y flotante del área de influencia de los parques intervenidos en la localidad de Usaquén. Estas intervenciones de los parques no son excluyentes por beneficiar a toda la población.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Localidad de Usaquén	Localidad de Usaquén	Localidad de Usaquén
2022	• *UPZ 11San Cristóbal Norte* • *UPZ 12 Toberín* • *UPZ 13 Los Cedros* • *UPZ 16 Santa Barbara*	La Pradera Norte, Bosque de Pinos, Barrancas Norte, San Patricio, Acacias, Las Margaritas, Santa Barbara Occidental, Santa Bibiana	Carrera 13B con Calle 161 Bis, Carrera 5A con Calle 164ª, Entre Carreras 8B y 8C y Calles 156 y 155, Calle 106A entre carreras 20 y 21, Entre Carreras 7G y 7H y Calles 160 y 159B, Avenida Carrera 9 entre Calles 145 y 146, Entre Calles 148 y 149 y Carreras 20 y 19ª, Entre Carreras 20 y 21 y Calles 120 y 122, Carrera 16 entre Calles 118 y 122, Entre Carreras 17A y 18A y Calles 102 y 103
2023	• *UPZ 9 Verbenal* • *UPZ 10 La Uribe* • *UPZ 11San Cristóbal Norte* • *UPZ 12 Toberín* • *UPZ 13 Los Cedros* • *UPZ 15 Country Club* • *UPZ 16 Santa Bárbara*	Chicó, Codito, Magdala, Cooperativa La Libertad, Recodo del Country, El Redil, Cedritos, Santa Cecilia Alta, Maranta	Entre Carreras 17A y 18A y Calles 102 y 103, CALLE 181B CON CARRERA 4, Entre calles 154 y 159 entre carreras 16 y 16c, CALLE 185 CON CARRERA 13, AV. CARRERA 9 CON CALLE 128, CALLE 174 ENTRE CARRERA 7A Y 8H, CALLE 145 CON CARRERA 11 (OCC), CALLE 163 CON CARRERA 1E, CARRERA 15 ENTRE CALLES 142 Y 144, CALLE 187 BIS CON CARRERA 20
2024	• *UPZ 15 Country Club* • *UPZ 16 Santa Bárbara* • *UPZ 9 Verbenal* • *UPZ 11San Cristóbal Norte*	San Patricio, Molinos, Estrella del Norte, Country, El Danubio Occidental	Urbanización San Patricio - 2 sector Calle 108 entre Carreras 17 y 17A, Urbanización los Molinos Calle 106 entre Carreras 13A y 14, Nueva urbanización Santa Bárbara Calle 114 entre Avenida Carrera 45 (Autonorte) y Avenida Carrera 19, Desarrollo Estrella del Norte Entre Carreras 21 y 19B y Calles 159A y 160, Urbanización conjunto multifamiliar el Vergel Calle 131A con Carrera 9A, Urbanización Alcázar del Rio - Carrera 8H entre Calles 166 y 168, El Cedro Bolívar carrera 22 con calle 151, Urbanización Capri, Urbanización Codabas cale 180 con carrera 7 D, Urbanización Balmoral, Urbanización Alta Blanca, Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente, Conjunto Residencial el Moral 1 calle 182 con carrera 8 C y urbanización las Mercedes calle 182 con carrera 8 A

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

NORMATIVIDAD	
MARCO GENERAL	
DECRETO 308 DE 2006	Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos
DECRETO 484 DE 2007	Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento).
DECRETO 544 DE 2012	Les dio la responsabilidad a los FDL del mantenimiento, la adecuación y la construcción de los parques vecinales y de bolsillo en las respectivas localidades
PAGO COMPENSATORIO ZONAS DE CESIÓN PARA PARQUE	
LEY 388 DE 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ordenamiento Territorial.
DECRETO 190 DE 2004	Compila los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 Plan de Ordenamiento Territorial
DECRETO 603 DE 2007	Por el cual se actualiza la Cartilla de Mobiliario Urbano.
DECRETO 602 DE 2007	Por el cual se actualiza la Cartilla de Andenes del Distrito Capital.
CARTILLA DE LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES_v4	Lineamientos para el Diseño de Parques - IDRD. Subdirección Técnica de Construcciones. Área Técnica.
ACUERDO 433 DE 2010	Por el cual se establecen medidas para garantizar la seguridad del espacio público en los parques de escala vecinal y de bolsillo y se ordena su reglamentación.
RESOLUCIÓN IDRD 725 DE 2011	Por la cual se establece el procedimiento para resolver las solicitudes de adecuación del amoblamiento existente en los parques vecinales y de bolsillo.
ARBORIZACIÓN EN PARQUES DISTRITALES	
ACUERDO 435 DE 2010	Lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes.
ACUERDO 327 DE 2008	Normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes en el D.C.
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS	
MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD	Manual adoptado por el IDRD en el que establece que todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el IDRD.
RESOLUCIÓN 180398 DE 2004	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 181419 DE 2005	Por la cual se aclara algunos aspectos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
RESOLUCIÓN 180466 DE 2007	Por lo cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
DECRETO 1660 DE 2003	Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
DECRETO 470 DE 2007	Adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
DECRETO 364 DE 2013 Plan de Ordenamiento Territorial POT	Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.
INTERVENTORIA	

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Constitución Política de Colombia 1991 actualizada con los actos legislativos a la fecha
RESOLUCIÓN CONJUNTA 00456 DE 2014	Resolución 456 de 2014 Por medio del cual se establecen lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.
DECRETO 484 DE 2007	Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento)
DECRETO 602 DE 2007	Por el cual se actualiza la "Cartilla de Andenes para Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 1003 de 2000, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 603 DE 2007	Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 145 DE 2005	Por el cual se reglamenta el artículo 282 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto a parques de escala vecinal y de bolsillo.
DECRETO 215 DE 2005	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 523 DE 2010	Por el cual se adopta la Micro zonificación Sísmica de Bogotá D.C.
DIRECTIVA 005 DE 2008	Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.
GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Adoptada por la Resolución 1138 de 2013.
MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD	Manual adoptado por el IDRD en el que establece que todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el IDRD.
NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10	Ultima a Actualización mediante Decreto 945 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10"
NTC 5600-1 EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE JUEGO. PARTE 1	Equipamientos de las áreas de juegos.
NTC 5600 - 7 EQUIPAMENTO DE LAS ÁREAS DE JUEGO. PARTE 7	Equipamientos de las áreas de juegos.
RESOLUCIÓN 420 DE 2008	Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratos de Obra Pública y Contratos de Consultoría del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.
RESOLUCION 8321 DE 1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
RESOLUCIÓN 119 DE 2005	Reglamenta cerramientos en parques vecinales y de bolsillo. DADEP Determina el procedimiento señalado en el Art 6 del Decreto 145 de 2005.
RESOLUCION IDU 591 DE 2002	Por medio de la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones en las Licencias de Excavación

	otorgadas para intervenir con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones, el Espacio Público de Bogotá.
DECRETO 1082 DE 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
ACUERDO 540 DE 2013	Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.
RESOUCION 181331 DE 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público Retilap y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 6981 DE 2011	Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conformes en el Distrito Capital.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050 CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO	Código eléctrico colombiano.

Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- IDRD
- IDU
- Jardín Botánico
- Secretaría Distrital de Ambiente
- UAESP
- DADEP
- Organizaciones de la comunidad que tengan en su carácter misional la protección y conservación de parques de su entorno

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Intervenir 30 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	Intervención de parques	Obras de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación 2021	1.348.871.930	1.690.934.986	1.407.758.450	3.305.228.484
		Interventoría a Obras de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación 2021	187.106.080	237.048.054	257.224.450	367.561.350
		Adición a Obras de Mantenimiento y/o dotación 2020	604.249.341		527.317.269	

		Adición a Interventoría a Obras de Mantenimiento y/o dotación 2020	60.402.800			
		Prestación de Servicios	148.000.000	163.770.423	135.600.100	148.673.633
		Resolución ARL CPS	357.300	1.669.800		1.700.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**2.348.987.451**	**2.093.423.263**	**2.327.900.269**	**3.823.163.467**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**$ 10.593.474.450**			

VALOR PRESENTE (Cifras deflactadas) ACTUALIZADAS SEGÚN INDICACIONES DE SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA EL 2023:

			VIGENCIAS				**FICHA EBI**			
LOCALIDAD	**PROYECTO**	**META**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Usaquén	1945	Intervenir 30 Parques Vecinales Y/O De Bolsillo Con Acciones De Mejoramiento, Mantenimiento Y/O Dotación	**2.806.000.677**	**2.210.576.646**	**1.800.583.000**	**791.250.000**	**$ 2.806**	**$ 2.211**	**$ 1.801**	**$ 791**

VALOR PRESENTE (Cifras deflactadas) ACTUALIZADAS SEGÚN INDICACIONES DE SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA EL 2024:

			VIGENCIA	**FICHA EBI**			
LOCALIDAD	**PROYECTO**	**META**	**2024**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Usaquén	1945	Intervenir 39 Parques Vecinales Y/O De Bolsillo Con Acciones De Mejoramiento, Mantenimiento Y/O Dotación	**2.573.371.000**	**$2.991**	**$2.356**	**$2.398**	**$3.823**

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Promover la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable, donde se realicen actividades recreo deportivas acorde a la demanda local. Producir oferta cultural con los agentes artísticos, culturales, patrimoniales y deportivos con estímulos a sus iniciativas con un enfoque participativo e intercultural, de género y diferencial	Fortalecer el cuidado y prevenir el deterioro del ambiente, fomentando las prácticas recreativas, deportivas, actividad física, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando que los parques y zonas recreativas sean espacios seguros y amigables	Intervención	Intervenir 30 parques vecinales y/o bolsillo.	m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Beneficios:

- Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad
- Contar con adecuados espacios de convivencia ciudadana
- Fomentar habitas de vida saludable
- Contar con espacios ambientales adecuados para el disfrute de la naturaleza

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- La contaminación ambiental por las obras de construcción del parque

Resultados:

El desarrollo de los parques intervenidos se ha realizado en cumplimiento a las metas propuestas por la administración para satisfacer las necesidades de la comunidad especial y directamente a la población que circunda puntualmente al proyecto e indirectamente a la población flotante que visita estos parques.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(17/11/2020): INSCRITO – LUIS CAMILO CASTIBLANCO (CPS No. 198-2020)

(21/01/2021): REGISTRO - JOHN MAURICIO NARVÁEZ PRIETO (Profesional Especializado 222-24)

ACTUALIZACIONES – Razones

(31/01/2021): Inclusión de la actividad: Contratar servicios profesionales para Realizar control y seguimiento a los avances, parciales y totales de ejecución de obras, con el fin de verificar, en apoyo a la supervisión las labores de interventoría. Adicionalmente, apoyar al equipo de planeación del Fondo de desarrollo local acerca de las necesidades del área para la realización de los procesos pre-contractuales, estudios previos, análisis del sector, análisis de mercado, anexos técnicos, a que haya lugar, para la ejecución de los diferentes proyectos a infraestructura urbana, espacio público, zonas recreativas y de esparcimiento, incluidos en el Plan de Desarrollo local, en el componente No. 1. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 023-2021) VoBo John Mauricio Narváez- profesional especializado 222-24 AGDL

(30/06/2021): Se ajusta el presupuesto teniendo en cuenta los traslados presupuestales en el apartado Prospectivas Financieras y de Cobertura, mediante Decreto No.005 del 27 de abril de 2021 por valor de $ 1.659.138.142. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 023-2021) VoBo Miguel Pineda Sastoque - profesional especializado 222-24 AGDL

(31/12/2021): Se ajustan las descripciones de las actividades a realizar en el componente: Intervención de parques vecinales y/o de bolsillo de acuerdo con lo planeado para la vigencia 2022, además de la localización de los parques que se tiene planeado intervenir. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 023-2021) VoBo Miguel Pineda Sastoque - profesional especializado 222-24 AGDL

ACTUALIZACIONES – Razones

- (31/10/2022): Se ajusta el presupuesto teniendo en cuenta el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación en la que se incorporan recursos de gastos de inversión, asignando recursos en contra crédito al proyecto por valor de $ 7.630.737, que serán invertidos a través de la meta “Intervenir 30 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación”. La incorporación de los recursos se hace efectiva de conformidad con el Decreto Local No. 020 del 21 de octubre de 2022. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 106-2022) VoBo Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGDL

ACTUALIZACIONES – Razones

- (30/01/2023): Se incluye para la vigencia 2023, la descripción de las actividades a desarrollar en el componente “Intervención de Parques”, además de su localización. Adicionalmente, se actualiza Prospectivas Financieras y de Cobertura de acuerdo con los recursos invertidos en la vigencia 2022 y los que se esperan invertir en la vigencia 2023. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 106-2022) VoBo Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGDL

(18/03/2024): ACTUALIZACIONES – Razones

- Se incluye en para la vigencia 2024, la descripción de las actividades a desarrollar en el componente “Intervención de Parques”, además de su localización. Adicionalmente, se actualiza Prospectivas Financieras y de Cobertura de acuerdo con los recursos invertidos en la vigencia 2023 y los que se esperan invertir en la vigencia 2024. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 225-2023) VoBo Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGDL

- Se incluye para las vigencias 2023, la actualización respecto al valor presente (deflactación) del presupuesto y además, se actualiza conforme a la vigencia 2024. (Actualiza responsable de proyecto: Nelson Luis Villero Guerra – CPS No. 225-2023) VoBo Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGDL

ACTUALIZACIONES – Razones

- (23/10/2024): Se ajusta el presupuesto teniendo en cuenta el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación en la que se incorporan recursos de gastos de inversión, donde se acreditan recursos del proyecto 1954 Movilidad Sostenible Local asignando recursos en contra crédito al proyecto 1945 por valor de $ 1.249.792.467, que serán invertidos a través de la meta "Intervenir 30 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación". Con el fin de intervenir 14 parques para la vigencia 2024. La incorporación de los recursos se hace efectiva de conformidad con el Decreto Local No. 015 del 18 de octubre de 2024. (Actualiza responsable de proyecto: Santiago Mora Pinzón – CPS No. 459-2024)

VoBo Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGDL

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- Es importante para el desarrollo del proyecto efectuar reuniones de socialización con las diferentes comunidades beneficiarias del desarrollo del proyecto.
- Durante las diferentes fases del desarrollo de los proyectos se debe procurar la contratación de personal de la localidad para mejorar las condiciones laborales y de empleo de sus residentes, buscando dar cumplimiento a la cuota parte de contratación femenina.
- Considerar como parte integral de los proyectos acciones de socialización y pedagogía de los proyectos, al igual que los impactos de tránsito tales como incrementos vehiculares y direcciones de circulación.
- De acuerdo al Plan de Acción 2.023 se actualiza la intervención a 39 parques
- Para el 2.024 se programa la intervención d e14 parques.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre
Nelson Luis Villero Guerra
Santiago Mora Pinzón

Cargo: Contratista CPS No. 225 de 2023
Contratista CPS No. 459 de 2024

Teléfono Oficina
6195088

Fecha de elaboración (16/11/2020)